

N. S.

En este momento que son las dos de la tarde, me ha entregado el Portero de ese Tribunal un oficio de V. S. en que se me preciene, que por la coleccion de cinquenta mil pesos, para ocurrir a las necesidades del Ejecutivo Nacional, se me han designado doscientos pesos, por via de préstamo, a lo que devo manifestar a V. S. que el dia 19 del prox. pasado, envié para este fin los mencionados doscientos pesos, y ademas entregué al Banco Cavido treinta Barriles de Añapa, y ciento seis libras de Manteca de Pucuro, con cuyo importe, me habia remediado y pagado a quien devo. En esta virtud V. S. devian relevarme de la exaccion de dhos 200^{ps}. como es de justicia. Lima 10 de Julio de 1823 —

Santiago Rodriguez
Mañá

TC
CAS. 1
Doc. 13
Fol. 1

Pres
Prion y Consules del Consulado —

173

En este momento que una vez más se ha
 dado el primer de los tratados en que se
 ha firmado el tratado de comercio y
 navegación entre España y los Estados
 Unidos de América. Este tratado es
 el resultado de las negociaciones que
 se celebraron en Madrid y Washington
 durante los años de 1795 y 1796.
 Este tratado es el primer tratado de
 comercio y navegación que se ha
 firmado entre España y un país
 extranjero. Este tratado es el
 resultado de las negociaciones que
 se celebraron en Madrid y Washington
 durante los años de 1795 y 1796.
 Este tratado es el primer tratado de
 comercio y navegación que se ha
 firmado entre España y un país
 extranjero. Este tratado es el
 resultado de las negociaciones que
 se celebraron en Madrid y Washington
 durante los años de 1795 y 1796.

En fecho de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos noventa y seis años.
 Yo el Rey. Yo el Sr. D. Francisco de Paula Martínez de Irujo, Secretario de Estado.
 Yo el Sr. D. Juan de Alburquerque, Secretario de Estado.
 Yo el Sr. D. Juan de Alburquerque, Secretario de Estado.
 Yo el Sr. D. Juan de Alburquerque, Secretario de Estado.

173
 173
 173
 173

Juan y Manuel del Corral